



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 - 2021

## SEGUNDO PARLAMENTO JUVENIL DE DURANGO

La Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango, a través de la Comisión de Juventud y Deporte y el Instituto Duranguense de la Juventud, invita a los jóvenes del estado a participar en el Segundo Parlamento Juvenil de Durango, cuyo objetivo será impulsar la participación de las y los jóvenes de manera crítica y propositiva en los asuntos públicos, mediante la presentación de iniciativas, reformas o adiciones a la legislación aplicable a nuestro estado.

### I. PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todos los jóvenes duranguenses cuya edad al cierre de la presente convocatoria oscile entre los 18 y 29 años bajo las siguientes categorías:

- Categoría "A": de 18 a 23 años de edad cumplidos al cierre de la presente convocatoria.
- Categoría "B": de 24 a 29 años de edad cumplidos al cierre de la presente convocatoria.

### II. TEMÁTICAS:

- I. Acceso y permanencia en la educación;
- II. Protección de los Derechos Humanos;
- III. Impulso al desarrollo cultural y artístico;
- IV. Inclusión de minorías sociales;
- V. Fortalecimiento a la innovación, ciencia y tecnología;
- VI. Fomento a la cultura democrática;
- VII. Salud mental y adicciones;
- VIII. Desarrollo rural y urbanismo sostenible;
- IX. Protección al medio ambiente;
- X. Igualdad de género, derechos sexuales y reproductivos; y
- XI. Desarrollo económico y fomento a la cultura emprendedora.



### III. PRESENTACIÓN:

**La recepción de los proyectos será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 23 de Octubre de 2020.**

Se presentarán proyectos de iniciativa de ley, reforma o adición a la legislación estatal que deberán pertenecer a alguna de las temáticas antes mencionadas. Los proyectos contarán con un mínimo de dos cuartillas y un máximo de cinco, letra arial 12 y espaciado 1.5; los proyectos deberán desarrollarse con base a la estructura anexada a esta convocatoria atendiendo a las siguientes recomendaciones:

- a) Diagnóstico: ¿Cuál es el problema social identificado? ¿Qué datos podemos ofrecer para ilustrar la situación? ¿A qué población en específico buscamos impactar?
- b) Propuesta: ¿Qué ley y/o artículo se crea, reforma, adiciona y/o deroga? ¿Qué efecto puede derivar de que dicha ley y/o artículo sea creado, reformado, adicionado o derogado?
- c) Conclusiones y referencia bibliográfica.

Todos los proyectos deberán enviarse como archivo adjunto en Word (.docx) al siguiente correo de registro: [participacionjuvenildj@gmail.com](mailto:participacionjuvenildj@gmail.com) y deberán acompañarse de la **siguiente documentación:**

- a) Nombre, edad, municipio de residencia, teléfono y correo electrónico.
- b) Identificación oficial escaneada (INE, identificación escolar, cartilla militar, pasaporte, etc.)
- c) Video de no más de dos minutos donde el participante explique la importancia de su proyecto legislativo. El video deberá ser enviado al número telefónico 6181193945 , vía WhatsApp.

### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- A) Conocimiento y argumentación del tema tratado;
- B) Capacidad de análisis y viabilidad de la propuesta; y
- C) Exposición del tema y redacción.

\*Se privilegiarán los cambios sustanciales (de fondo) por encima de cambios de perfeccionamiento o adecuación jurídica (forma).



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 2021

## V. MECÁNICA:

- 1) Los proyectos recibidos en tiempo y forma serán evaluados por el H. Jurado calificador, el cual seleccionará las 10 mejores propuestas de cada categoría, procurando un criterio de paridad de género.
- 2) Los 20 semifinalistas **recibirán un Taller de Derecho Parlamentario y Técnica Legislativa con valor curricular y participarán como Diputados Juveniles en un simulacro de Sesión Legislativa en el H. Congreso del Estado de Durango.**
- 3) Durante los dos días de sesión, cada Diputado Juvenil podrá registrar su proyecto legislativo en el orden del día. Las iniciativas registradas se someterán a revisión y votación por sus demás compañeros.
- 4) Las iniciativas aprobadas por el pleno de los Diputados Juveniles serán sometidas a una segunda revisión por el H. Jurado Calificador, el cual elegirá las mejores iniciativas (seis por cada categoría, cumpliendo con la paridad de género).

## VI. PREMIACIÓN POR CATEGORÍA Y PARIDAD DE GÉNERO.

**PRIMER LUGAR:** \$ 25,000.00 mxn (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N)

**SEGUNDO LUGAR:** \$ 15,000.00 mxn (Quince mil pesos 00/100 M.N)

**TERCER LUGAR:** \$ 10,000.00 mxn (Diez mil pesos 00/100 M.N)

Las iniciativas de Ley finalistas serán turnadas a la Comisión de Juventud y Deporte de la LXVIII Legislatura, mismas que será asignadas a la Comisión correspondiente (sin que esto garantice su aprobación).

## VII. JURADO CALIFICADOR.

El H. Jurado Calificador estará integrado por tres miembros con trayectoria y experiencia probadas en el tema legislativo. El fallo del H. Jurado calificador será irrevocable.

## VIII. TRANSITORIO

Lo no previsto en la presente, será resuelto por el Comité Organizador.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 2021

### **Mayores Informes:**

#### H. Congreso del Estado de Durango:

- [congresodurango.gob.mx](http://congresodurango.gob.mx)
- Facebook: @HCongresoDurango
- Twitter: @CongresoDurango

#### Instituto Duranguense de la Juventud:

- tels: 8111298 y 6181193945
- Facebook: Instituto de la Juventud
- Twitter: IDJuventud



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 - 2021

## **ANEXO 1:**

### **CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO P R E S E N T E**

*El suscrito \_\_\_\_\_, Diputado(a) integrante de este Parlamento Juvenil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE (NORMA QUE SE PRETENDE MODIFICAR, ADICIONAR, DEROGAR O ABROGAR) en base a la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Descripción del problema que se pretende resolver, en dicha exposición pueden señalarse las razones políticas, jurídicas, económicas, sociales o culturales que animan la presentación de la iniciativa.*

#### **PROPUESTA DE REFORMA**

*Un proyecto de resolución, que es la precisión de los artículos o texto que se propone modificar, derogar, abrogar o crear.*

#### **Ejemplo:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el primer y el último párrafo del artículo 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE DURANGO  
LXVIII  
2018 2021

**ARTÍCULO 161.-** Todo servidor público tiene derecho a recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Esta remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes y no podrá ser mayor a la establecida para el Presidente de la República.

-----

-----

-----

-----

La ley establecerá las sanciones penales y administrativas que correspondan a las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Congreso del Estado en un plazo que no exceda de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto deberá expedir la normatividad que corresponda para dar cumplimiento al presente decreto.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A ---- DE ----- DE 2020